

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

A large, stylized handwritten signature in blue ink, located on the left side of the page.

Handwritten initials in blue ink, located at the bottom left of the page.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

MINISTERIO DE SALUD

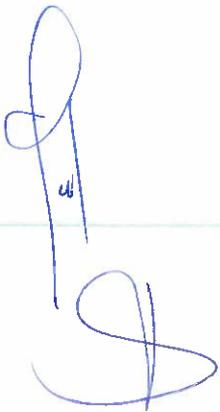
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021-MINSA-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SWITCHES EN SEDE CENTRAL, SEDE ALMACÉN CENTRAL, SEDE AV. AREQUIPA, Y SEDE AV. ARENALES, Y SEDE AV. ARENALES DEL MINISTERIO DE SALUD

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021-MINSA

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
SOPORTE TÉCNICO DE SWITCHES EN SEDE CENTRAL,
SEDE ALMACÉN CENTRAL, SEDE AV. AREQUIPA, Y SEDE
AV. ARENALES, Y SEDE AV. ARENALES DEL MINISTERIO
DE SALUD**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

01/6

P
1/6
S

MINISTERIO DE SALUD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021-MINSA-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SWITCHES EN SEDE CENTRAL, SEDE ALMACÉN CENTRAL, SEDE AV. AREQUIPA, Y SEDE AV. ARENALES, Y SEDE AV. ARENALES DEL MINISTERIO DE SALUD

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)


OR

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mpp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



015

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

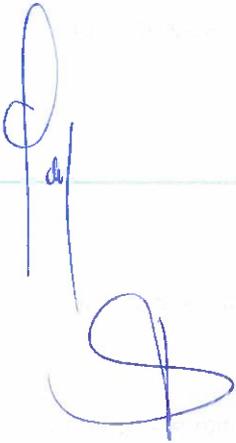
MINISTERIO DE SALUD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021-MINSA-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SWITCHES EN SEDE CENTRAL, SEDE ALMACÉN CENTRAL, SEDE AV. AREQUIPA, Y SEDE AV. ARENALES, Y SEDE AV. ARENALES DEL MINISTERIO DE SALUD

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE SALUD
RUC N° : 20131373237
Domicilio legal : Av. Salaverry N° 801, Jesús María
Teléfono: : (01) 315-6000 anexo 3224
Correo electrónico: : oga136@minsa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SWITCHES EN SEDE CENTRAL, SEDE ALMACÉN CENTRAL, SEDE AV. AREQUIPA, Y SEDE AV. ARENALES DEL MINISTERIO DE SALUD.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 2: SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION, signado con el N° 164-2021-OA-OGA/MINSA el 15 de diciembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestará en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, que se contabilizará a partir del día siguiente de firmado el contrato, de acuerdo a las siguientes prestaciones:

a) Plan de trabajo:

Se presentará dentro de los 10 días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato. El personal de la Oficina General de Tecnologías de la Información - OGTI revisará el documento dentro de los tres (03) días calendario de recibido, de no obtener respuesta de la OGTI, se dará por aceptado.

b) Soporte Técnico:

El contratista deberá prestar el servicio soporte técnico para la totalidad de switches, sus componentes y/o accesorios, en las modalidades onsite, telefónico o remoto, en horario de 24 horas x 07 días x 365 días por 365 días calendario.

c) Mantenimiento Preventivo:

El mantenimiento preventivo se realizará dentro de los primeros seis (06) meses y doce (12) meses, contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato.

Los trabajos se realizarán durante las horas en que la red no sea utilizada, previa coordinación con el área técnica de la OSIT.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases de manera gratuita en la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento, ubicada en el segundo piso del Ministerio de Salud sito en Av. Salaverry N° 801, Jesús María, Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".
- Resolución Ministerial N° 583-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 270-MINSA/2019/OGA, "Directiva para la Ejecución de los Procedimientos de Selección de Bienes y/o Servicios para el Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 462-2021/MINSA, que aprueba la desagregación de los recursos correspondientes a la transferencia de Partidas aprobada mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2021-EF, a favor del Pliego 011. Ministerio de Salud, por un monto de S/ 150'000 000,00 (Ciento cincuenta millones y 00/100 soles).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

2.3 PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0000-282146
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁶ : 01800000000028214600

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (Carta Fianza)
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. (**FORMATO N° 1**).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Declaración Jurada de autorización para notificación a través de dirección electrónica durante la ejecución contractual. (**FORMATO N° 2**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Carta de ser representante o partner autorizado de dos de las marcas de los equipos vigentes tecnológicamente indicados en el cuadro de inventario (7.2), según lo indicado en el numeral 7.5 de las Especificaciones Técnicas.
- j) Declaración Jurada de contar con técnico calificado para la atención del soporte de los equipos que forman parte del servicio indicado en el cuadro de inventario (7.2), para los equipos sin vigencia tecnológica, según lo indicado en el numeral 7.5 de las Especificaciones Técnicas.
- k) Certificación CCNP (Cisco Certified Network Profesional) o ACSE (Alcatel Certified Expert) o ECNA (Extreme Certified Network Associated) solicitado al Personal Clave – Asistente.
- l) Certificación CCNP (Cisco Certified Network Profesional) o ACSE (Alcatel Certified Expert) o ECNA (Extreme Certified Network Associated) solicitado al Personal Clave – Técnicos.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida de manera virtual a través del correo electrónico: mesadepartesvirtual@minsa.gob.pe con copia a oga112@minsa.gob.pe o de forma física en Mesa de Partes del MINSA, sito en Av. Salaverry N° 801, Jesús María, Lima, siendo que los remitidos en días inhábiles serán recepcionados como si hubiesen sido entregados al día siguiente hábil.

Para el caso de presentación de los contratos de consorcio legalizados y cartas fianzas, el postor ganador de la buena pro deberá presentar oportunamente de forma física en Mesa de Partes del MINSA, sito en Av. Salaverry N° 801, Jesús María, Lima, dentro de los plazos establecidos para la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, establecidos en el artículo 139° del Reglamento.

2.4. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, de acuerdo al siguiente detalle:

1) **El 1er mes de servicio:**

A la conformidad del plan de trabajo y el primer mes de servicio, previo informe técnico de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica.

2) **Del 2do al 12avo mes de servicio:**

Previo informe técnico de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica (para el sexto y doceavo mes, deberá incluir el informe técnico de mantenimiento).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica - OSIT emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Para el soporte técnico deberá presentar reporte de incidencias o requerimientos solicitados por la entidad. En caso no se presenten incidencias o requerimientos durante el mes, deberán adjuntar correo electrónico dirigido al coordinador de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica indicando que no se presentaron requerimientos o incidentes.
- Para el caso de los mantenimientos preventivos deberán presentar los informes detallando las actividades realizadas, evidencia fotográfica, inventario de switch realizados, recomendaciones, copia de backup en digital de cada switch que sea administrable.

Dicha documentación (comprobante de pago, reporte de incidencias, informes de actividades realizadas), debe ser presentada de manera virtual a través del correo electrónico: mesadepartesvirtual@minsa.gob.pe, o en forma física en Mesa de Partes de LA ENTIDAD, sito en la Av. Salaverry N° 801, Jesús María, Lima, en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ Ministerio de Salud

Secretaría General

Oficina General de Tecnologías de la Información



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
 "Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqaymanta korun"

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica de la Dirección General de Tecnologías de la Información.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Switches en Sede Central, Sede Almacén Central, Sede Av. Arequipa, y Sede Av. Arenales del Ministerio de Salud.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio solicitado permitirá mantener una Red Institucional disponible las 24 horas del día para el beneficio de la población y el uso de los servicios de información y aplicaciones, como el portal institucional, trámite documentario, serums, siscovid, entre otros aplicativos.

4. VINCULACIÓN AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

El presente requerimiento tiene vinculación con el Objetivo Estratégico Institucional: OEI 6. Fortalecer el ejercicio de la rectoría y optimización de los procesos de gestión.

5. ANTECEDENTES



El Ministerio de Salud cuenta con equipamiento de comunicaciones (switches) que permiten la interconexión y el traslado de la información a través de la red LAN, dichos equipos han permitido prolongar su vida útil, debido al mantenimiento preventivo anual de los mismos, garantizando la continuidad de los servicios brindados por la Sede Central del MINSA.

6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir el servicio de mantenimiento integral y soporte técnico de los switches y sus accesorios, a fin de garantizar un funcionamiento continuo.

7. ALCANCE

El presente servicio tiene como alcance el mantenimiento integral y soporte técnico de ochenta (80) switches administrables que conforman la red LAN de la Sede Central del MINSA y sus VLAN extendidas en la sede de la Av. Arequipa, Almacén Central y Av. Arenales, que está compuesto por los siguientes equipos:

CANTIDAD	EQUIPO	UBICACION
02	Switch de Distribución Alcatel OS 6850-U24X	Sede Central
01	Switch de borde Alcatel OS 6400	
31	Switch de borde Alcatel OS-LS6248	
01	Switch de borde Alcatel Omniswitch 6450	
01	Switch de borde CISCO 2960-S Series SI	

MINISTERIO DE SALUD
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021-MINSA-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE
 TÉCNICO DE SWITCHES EN SEDE CENTRAL, SEDE ALMACÉN CENTRAL, SEDE AV. AREQUIPA, Y SEDE
 AV. ARENALES, Y SEDE AV. ARENALES DEL MINISTERIO DE SALUD



PERÚ

Ministerio de Salud

Secretaría General

Oficina General
de Tecnologías
de la Información



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
 "Perú suyunchikpa Iskey Pachak Watan: iskey pachek watañam qispisqanmantá karun"

CANTIDAD	EQUIPO	UBICACION
01	Switch de borde CISCO 2960 Series PoE-8	
02	Switch de borde Extreme Summit 430-24T	
02	Switch de bk CISCO 2960X	
01	SW DLINK DGS-1024D - 24 PUERTOS	
01	Switch DLINK 3120 24 PUERTOS	
01	Switch de borde D-Link XS-3350SR	
02	Switch ToR CISCO C9300 NM-8X	
01	Switch de servidores Lenovo NE1032T	
01	Switch de bk 3COM	
01	Switch de bk TP-LINK TL-SF1024	
02	Switch de borde Alcatel OS-LS6248	Sede Av. Arequipa
08	Switch de borde Extreme Summit 430-24T	
01	Switch de borde Alcatel Omniswitch 6450	
03	Switch de borde HP 1920-24G	
01	Switch de borde HP 2910-24G	
02	Switch de borde HP 1920-48G	
01	Switch de borde HP 1950-48G	
01	Switch de borde HP 1950-24G	
01	Switch de TP-LINK TL-SF1024	
02	3COM SUPERSTACK 3 4228G 3C17304	
02	Switch de borde Cisco 9200L	Sede Av. Arenales
01	Switch de borde HP 2920-48G	
01	Switch de borde HP 2920-24G	
01	Switch de borde CISCO SG500-28P	Sede Almacén Central
01	Switch de borde CISCO SG500-52P	
01	Switch de borde Alcatel Omniswitch 6400	Sede INSNSB - Continuidad operativa
01	Switch de borde Alcatel Omniswitch 6450	
01	Switch de borde Extreme Summit 430-24T	



7.1. ACTIVIDADES

El servicio deberá ser brindado por el mismo contratista, no por terceros, a excepción para el personal que ejecute el mantenimiento general (limpieza del equipo, etiquetado de cables, y ordenamiento) el mismo que debe estar supervisado por el personal especializado del contratista, sin embargo, el soporte, backup, debe ser brindado por el personal técnico especializado del contratista.

El servicio incluirá los siguientes componentes:

7.1.1 MANTENIMIENTO GENERAL

El contratista realizará dos (02) mantenimientos generales, durante la vigencia del servicio, para lo cual presentará el cronograma que está dentro del Plan de Trabajo (item 7.3) de los servicios a realizar. Personal de OGTI



PERÚ

Ministerio de Salud

Secretaría General

Oficina General de Tecnologías de la Información



BICENTENARIO PERÚ 2021

115 12

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachaak Watan: Iskay pachak walañem qispisqanmanta karun"

revisará el documento dentro de los tres (3) días calendario de recibido, de no obtener respuesta de la OGTI, se dará por aceptado el plan de trabajo presentado.

El mantenimiento integral se realizará en horario fuera de oficina.

El mantenimiento integral incluye los siguientes trabajos:

- a) Diagnóstico y chequeo general de hardware: memoria, tarjetas y puertos del equipo, microprocesador, etc., este diagnóstico debe ser previo al mantenimiento general, a fin de que identifiquen componentes que requieran reemplazo.
- b) Configuración y/o reconfiguración de segundo nivel.
- c) Limpieza, ordenamiento y etiquetado de cables o Patch Cord dentro del rack o bastidor donde se encuentra el Switch. El etiquetado debe cumplir los estándares de cableado estructurado.
- d) Desmontaje y limpieza de componentes de switch que sean necesarios (tarjetería, terminales, ventiladores o fans). Limpieza del gabinete que los contiene.
- e) Actualización de Sistema Operativo a la versión más reciente cuando esté disponible y probada. El contratista debe disponer de los accesos a estos releases, de sistemas operativos y microcode vigentes o los últimos que hayan liberado por cada modelo de switch indicado en el alcance del servicio, a excepción y exclusivamente de los equipos que ya no cuenten con soporte de fábrica o no cuenten con más release de los que actualmente tienen, esta actividad será opcional.
- f) Detectar componentes o dispositivos defectuosos y realizar su reemplazo y/o reparación incluye componentes internos, transceivers, ventiladores o fan, fuentes de poder, entre otros.
- g) Identificar y etiquetar los Patch Cord a desconectar de los switches a fin de que, una vez terminado el mantenimiento, cada punto de red se encuentre en la VLAN correspondiente.
- h) Revisión, limpieza y lubricación de ventiladores.
- i) Asegurar el montaje e instalación de los switches en gabinetes.
- j) Garantizar la operatividad de los equipos durante el período del contrato.
- k) Durante el Mantenimiento integral el contratista deberá asignar personal técnico calificado en la cantidad necesaria, y deberán contar con todas sus herramientas y equipo de trabajo, permanente y exclusivo para el cumplimiento de las actividades asignadas.
- l) Apagado y limpieza interna de los equipos.
- m) Para el caso de los switches Alcatel Omniswitch 6400 y 6450, el contratista deberá proporcionar switch(es) de contingencia, de similares o mejores características, para garantizar la continuidad de los servicios, durante el tiempo que estén inactivos por mantenimiento.





PERÚ Ministerio de Salud

Secretaría General

Oficina General de Tecnologías de la Información



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmenta karun"

- n) El informe del mantenimiento detallará la situación antes y después del mantenimiento, donde especificará conclusiones y recomendaciones. Así mismo, detallará y graficará un diagrama de la arquitectura actual de toda la red compuesta por los switches. El contratista deberá presentar este informe dentro de los 3 días hábiles siguientes al término del mantenimiento.
- o) El tiempo de respuesta para dar asistencia y soporte técnico no excederá de 01 hora contada a partir de la recepción de la comunicación del reporte realizado por la OGTI.
- p) Ante la falla de cualquier equipo, el costo por repuestos, accesorios o componentes será asumidos por el contratista, sin costo adicional para el Ministerio. Para los equipos
- q) De requerirse excepcionalmente alguna reparación de los equipos en los talleres del contratista, durante la vigencia del contrato, el tiempo de reparación (Tiempo de retorno a operatividad) -- no excederá de los 03 días calendario, y para el caso de requerirse piezas o repuestos del exterior no deberá exceder de los 20 días calendario. En caso de que el equipo ya no pueda ser reparado el contratista deberá proveer un reemplazo temporal del equipo hasta el final del contrato. Durante el tiempo de inoperatividad debe entrar en funcionamiento el equipo de respaldo. En caso se excedan la cantidad de switch de respaldo solicitados en el literal u) debe ser autorizado por la OSIT y se brindará adenda al contrato.
- r) El contratista debe garantizar un tiempo de respuesta máximo ante fallas de una (01) hora, con una reparación total de la avería de dos (02) horas. Esto no incluye la reparación en talleres del contratista.
- s) El contratista del servicio, a través del informe del mantenimiento, detallará el estado de los equipos antes y después del mantenimiento, donde especificará conclusiones, lecciones aprendidas y recomendaciones. El contratista deberá presentar este informe dentro de los 3 días calendario siguientes del término del mantenimiento.
- t) El contratista deberá considerar los componentes, accesorios o partes que pueden ser objeto de caídas para su reparación o cambio. Debiendo considerar como mínimo los siguientes: interfaces de red, ventiladores, fuente de alimentación y memoria, transceivers, patch cord de fibra. De requerirse otra pieza o elemento no considerado en estas líneas, el contratista deberá instalarlos, previa autorización de la OGTI, con el fin de mantener el activo servicio de red.
- u) El contratista deberá mantener en el MINSA mínimamente 04 switch de 48 puertos de iguales o superiores características técnicas a los listados en el numeral 7 (Alcance), para contingencia. Estos equipos estarán a préstamo durante la duración del tiempo de garantía, independientemente del backup solicitado para el mantenimiento del switch core especificado en el punto 7.1.1 (inciso m).
- v) El contratista debe garantizar el funcionamiento de los switches de comunicación por el lapso de 12 meses.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio de Salud

Secretaría General

Oficina General de Tecnologías de la Información



BICENTENARIO PERÚ 2021

114

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: Iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

- w) El contratista debe tener en stock suficientes equipos en buenas condiciones a fines de realizar los cambios necesarios para brindar operatividad al sistema de comunicaciones del MINSA, el cual de requerirse algún dispositivo de comunicación se solicitará con adendas al contrato. Dichos equipos ingresarán de uso temporal hasta finalizar el contrato.

7.1.2 ASISTENCIA TÉCNICA

El desarrollo de la asistencia técnica tendrá las siguientes características:

- a) Asistencia Técnica Telefónica permanente durante todo el período de duración del contrato.
- b) Asistencia y soporte técnico de segundo nivel in situ y tercer nivel in situ o remoto para la solución de problemas durante todo el período del contrato. El primer nivel será asumido por el personal técnico de la OSIT, el segundo nivel asumido por el contratista, el 3er nivel se refiere a que el contratista debe contar con soporte de fábrica de los equipos que cuenten con vigencia tecnológica.
- c) El contratista asignará un representante de servicio para supervisar y manejar el historial de servicio a prestar.
- d) El contratista debe contar con un Centro de Atención, que brinde atención de requerimientos (servicios de reparación o asistencia técnica) que haga el seguimiento respectivo.
- e) El MINSA podrá reportar los requerimientos, a través de llamadas telefónicas o correo electrónico. Estos reportes serán realizados por el personal que el MINSA designará para dicho fin.
- f) El soporte técnico brindado por el proveedor deberá estar disponible en la modalidad 24x7x365, incluyendo domingo y feriados durante la vigencia del servicio, con reposición de equipos por avería o falla reiterativa del equipo.
- g) La generación del ticket debe realizarse en un máximo de 30 minutos de comunicado el hecho; el ticket debe estar registrado en un sistema de atención al usuario y/o llamada telefónica realizada al contratista.
- h) El tiempo de atención no excederá bajo ningún motivo de lo indicado en la Tabla N° 01, contados desde la generación del ticket por la avería o problemas o incidencia en el sistema del centro de atención al usuario y/o llamada telefónica realizada al contratista.
- i) Los tipos de criticidad respecto a las averías o problemas o incidencia, se detallan a continuación:
 - i. **Muy crítico:** Algún servicio que se brinda no es operacional, el servicio está detenido y está causando un impacto en la operatividad de la red del equipo que brinda el servicio.
 - ii. **Crítico:** El servicio es operacional, pero su funcionalidad es inadecuada, impidiendo la operación de forma correcta.





PERÚ Ministerio de Salud

Secretaría General

Oficina General de Tecnologías de la Información



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
 "Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: Iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

- iii. **Normal:** El servicio está operando de manera inadecuada, generando alerta o es detectada por el personal técnico. Una alternativa de solución está disponible y es aceptable.
- iv. **No Crítico:** El servicio es operable, pero se requiere alguna funcionalidad o procedimiento o se tiene una consulta técnica sobre el funcionamiento del servicio.

Tabla N°01. Cuadro de tiempos de atención de resolución:				
TIEMPOS MÁXIMOS PARA ATENDER UN PROBLEMA, AVERÍA O INCIDENCIA	Nivel de criticidad			
	Muy Críticos	Críticos	Normal	No Crítico
Tiempo de Atención (SLA)	1 hora (en 24 x 7*)	2 horas (en 24 x 7*)	4 horas (en 24 x 7*)	8 horas (en 24 x 7*)
(*) Corresponde a 24 horas al día por 7 días a la semana				



- j) En caso de requerimiento por incidentes, el Contratista deberá entregar dentro de las 24 horas un informe técnico, en documento físico y electrónico, donde se detalle la duración, la causa y las acciones tomadas para su corrección.
- k) De excederse los plazos indicados en el punto anterior, se deberá realizar el cálculo de penalidades, según la tabla indicada en el numeral XVI.

7.2. INVENTARIO

Los siguientes switches requieren el servicio de mantenimiento integral:
 Frecuencia:

- Mantenimiento Preventivo General: Anual (Requiere apagado de Equipo).
- Mantenimiento Integral: A demanda durante el periodo de vigencia del servicio.

CT	MARCA Y MODELO	TIPO	DETALLE	UBICACIÓN	SERIES	VIGENCIA TECNOLÓGICA
02	Alcatel OmniSwitch 6850-U24X	Distribución	14 port MiniGBIC FC 1 Port 1000Base-SX	CDI	H2583767 H2583700	NO
03	Alcatel Omnistack LS6248	Borde	48 port 10/100 Base-TX 1 Puerto 1 Gbps 03 port MiniGBIC de 01 Gbps	CR4A	H3480129 H3480160 H3480103	NO
04	Alcatel Omnistack LS6248	Borde	48 port 10/100 Base-TX 1 Puerto 1 Gbps 03 port MiniGBIC de 01 Gbps	CR4B	H3480238 H3480042 H3480152 H3480167	NO

MINISTERIO DE SALUD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021-MINSA-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SWITCHES EN SEDE CENTRAL, SEDE ALMACÉN CENTRAL, SEDE AV. AREQUIPA, Y SEDE AV. ARENALES, Y SEDE AV. ARENALES DEL MINISTERIO DE SALUD



PERÚ Ministerio de Salud

Secretaría General

Oficina General de Tecnologías de la Información



BICENTENARIO PERU 2021

113

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
 "Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watari: iskay pachak watañam gispisqanmanta karun"

CT	MARCA Y MODELO	TIPO	DETALLE	UBICACIÓN	SERIES	VIGENCIA TECNOLÓGICA
04	Alcatel Omnistack LS6248	Borde	48 port 10/100 Base-TX 01 Puerto 1 Gbps /switch 03 port MiniGBIC de 01 Gbps	CR3A	H3480090 H3480040 H3480165 H3480015	NO
04	Alcatel Omnistack LS6248	Borde	48 port 10/100 Base-TX 01 Puerto 1 Gbps /switch 03 port MiniGBIC de 01 Gbps	CR3B	J478A713 H3480063 H3289101 H3480125	NO
04	Alcatel Omnistack LS6248	Borde	48 port 10/100 Base-TX 01 Puerto 1 Gbps /switch 03 port MiniGBIC de 01 Gbps	CR2A	F3850373 H3480114 H3480039 F3850315	NO
03	Alcatel Omnistack LS6248	Borde	48 port 10/100 Base-TX 01 Puerto 1 Gbps /switch 03 port MiniGBIC de 01 Gbps	CR2B	H3480097 H3480117 G1551543	NO
04	Alcatel Omnistack LS6248	Borde	48 port 10/100 Base-TX 01 Puerto 1 Gbps /switch 03 port MiniGBIC de 01 Gbps	CR1A	H3480174 M058A183 H3289042 H3480158	NO
	Alcatel Omnistack LS6248	Borde	48 port 10/100 Base-TX 01 Puerto 1 Gbps /switch 03 port MiniGBIC de 01 Gbps	CR1B	H528B394 H3480133 H3480052	NO
02	Alcatel Omnistack LS6248	Borde	48 port 10/100 Base-TX 01 Puerto 1 Gbps /switch 02 port MiniGBIC de 01 Gbps	CRS	H3480001 H3480157	NO
02	Alcatel Omnistack LS6248	Borde	48 port 10/100 Base-TX 01 Puerto 1 Gbps /switch	Av. Arequipa	H3480013 J508A182	NO
02	Alcatel Omniswitch 6400	Borde	48 port 10/100/1000	Sede Central Almacén Central	M4585281 N0282443	NO
03	Alcatel Omniswitch 6450	Borde	48 port 10/100/1000	Sede Central Sede INSNSB	P4082515 R1880320 R1880323	SI



06

[Handwritten signature and scribbles]



PERÚ

Ministerio de Salud

Secretaría General

Oficina General de Tecnologías de la Información



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
 "Perú suyunchikpa Iskey Pachak Watan: iskey pachak watañam qispisqanmanta karun"

CT	MARCA Y MODELO	TIPO	DETALLE	UBICACIÓN	SERIES	VIGENCIA TECNOLÓGICA
				Av. Arequipa		
01	Aruba 2530	Borde	48 puertos 10/100/1000	4A Sede Central	S/S	NO
01	CISCO 2960-S Series S1	Borde	48 puertos 10/100/1000	Sede Central	FOC1720W55D	NO
01	CISCO 2960 Series PoE-8	Borde	24 puertos 10/100/1000	Sede Central	FOC1332Z21T	NO
02	CISCO C9300 NM/8X	ToR	48 PUERTOS	Sede Central	FJB2314A03H FJB2314A03R	SI
01	CISCO SG500-52P	Borde	48 puertos 10/100/1000	Sede Arenales	'DNI171001YU	NO
02	CISCO 9200L-P48	Borde	48 puertos 10/100/1000	Sede Av. Arequipa	JAE23291B2F JAE23291AW E	SI
11	Extreme Summit 430 24-T	Borde	24 puertos 10/100/1000	CR2A SAMU PISO 12 INFOSALU D PP INSNSB	1503N-43918 1512N-43734 1434N-42425 1512N-43736 1512N-43735 1503N-43917 1434N-42423 1434N-42426 1434N-42422 1503N-43919 S/S	NO
01	HP 2920-48G	Borde	48 puertos 10/100/1000	SEDE ARENALES	SG52FLZTGG	NO
01	HP 2920-24G	Borde	24 puertos 10/100/1000	SEDE ARENALES	SG47FLXTYK	NO
02	HP 1920	Borde	48 puertos 10/100/1000	SEDE AV AREQUIPA - PP 9 Y 10	CN6BGP80R3 CN6BGP82C2	NO
03	HP 1920	Borde	24 puertos 10/100/1000	SEDE AV AREQUIPA - DIGTEL piso 7	CN68GP62LN CN6AGP61M 2 CN66GP808Z	NO
01	HP 1910	Borde	24 puertos 10/100/1000	SEDE CENTRAL	CN23BX2180	NO
01	HP 2910	Borde	24 puertos 10/100/1000	SEDE AV AREQUIPA - DIGTEL	SG241IQ0M9	NO
01	LENOVO NE1032T	Borde	24 puertos 10Gb cu 8puertos SFP	Sede Central	Y05DDH879003	SI
01	D-LINK DXS-3350SB	Borde	48 puertos 10/100/1000	Sede Central	00179*876800	NO
02	D-LINK DS-1024D	Borde	24 puertos 10/100/1000	CR1A	S30S1F5000047	NO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio de Salud

Secretaría General

Oficina General
de Tecnologías
de la Información



BICENTENARIO
PERÚ 2021

112

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
 "Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: Iskay pachak watañam qispisqanmenta karun"

CT	MARCA Y MODELO	TIPO	DETALLE	UBICACIÓN	SERIES	VIGENCIA TECNOLÓGICA
01	D-LINK 3120	Borde	24 puertos 10/100/1000	CR1B	S/S	NO
01	HP 1950	Borde	48 puertos 10/100/1000	DIFOR	S/S	NO
01	HP 1950	borde	24 puertos 10/100/1000	ENSAP	S/S	NO
01	HP 1950	borde	48 puertos 10/100/1000	DGOS	S/S	NO
01	TP-LINK TL-SF1024	BACKUP	24 puertos 10/100	CDI	07804403773	NO
01	3COM 5500G-E1	BACKUP	48 puertos 10/100/1000	CDI	9KBF8FK40F080	NO
01	CISCO 2960X-48-TD-L	BACKUP	48 puertos 10/100/1000	CDI	FCW2112B1XA	NO
01	CISCO 2960X-48-TD-L	BACKUP	48 puertos 10/100/1000	CDI	F0C2131T4F9	NO

7.3. PLAN DE TRABAJO:

El contratista deberá entregar un Plan de Trabajo para el mantenimiento preventivo, que incluirá el cronograma de trabajo, indicando las actividades con sus respectivos tiempos de ejecución (inicio y fin).



Este Plan de Trabajo se presentará dentro de los 10 días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato. El personal de OGTI revisará el documento dentro de los tres (03) días calendario de recibido, de no obtener respuesta de la OGTI, se dará por aceptado.

El cronograma podría ser actualizado con respecto a las fechas, en coordinación con el MINSA.

El Plan de trabajo indicará como mínimo los siguientes aspectos:

- Cronograma en Diagrama, indicando tiempos y recursos a utilizar.
- Actividades establecidas para la ejecución de los mantenimientos.
- Herramientas, instrumentos o equipos a utilizar.
- Atención de la Asistencia Remota.
- Contactos para coordinaciones.

7.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La OGTI brindará las facilidades de acceso a los ambientes en donde se brindará el servicio.

Handwritten signatures and scribbles in blue ink.



PERÚ

Ministerio de Salud

Secretaría General

Oficina General
de Tecnologías
de la Información



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

7.5. CONSIDERACIONES

- El contratista deberá acreditar contar con el soporte de al menos dos fabricantes de los switches que cuenten con vigencia tecnológica que forman parte del alcance del servicio, para acreditarlo deberá presentar en la etapa de perfeccionamiento de contrato ser representante o partner autorizado de dos de las marcas de los equipos vigentes tecnológicamente indicados en el cuadro de inventario (7.2). En caso de que los switches que forman parte del presente servicio ya no cuenten con garantía ni soporte de fábrica, ni vigencia tecnológica, el contratista deberá acreditar que cuenta con técnico calificado que brinde el servicio. La acreditación de fabricante aplica para los equipos con vigencia tecnológica y la declaración jurada, aplica a los equipos sin vigencia tecnológica, pero esta debe expresar que el contratista cuenta con personal técnico calificado para la atención de soporte de los equipo que forman parte del servicio
- El presente servicio incluye por parte del CONTRATISTA, repuestos y mano de obra sin costo adicional para el MINSA en el lugar donde se encuentre físicamente instalado los switches, según ítem 7.2
- Los repuestos, elementos o piezas de reemplazo serán para aquellos equipos que no cuentan con garantía y/o por manipulación indebida durante los mantenimientos, los mismos que deberán garantizar el normal funcionamiento de los switches y accesorios.
- Los repuestos, partes o piezas para el reemplazo de los averiados deberán ser nuevos y con características técnicas iguales o superiores.
- El contratista deberá suministrar el nombre y número de DNI del personal que realizará el mantenimiento preventivo para tramitar su respectivo permiso de ingreso.
- El personal del contratista deberá utilizar un carné con su foto y nombre completo, el logotipo de la empresa y el nombre de la empresa, con el propósito de identificarlo y que pueda tener un mejor acceso a las instalaciones del MINSA.



8. PERSONAL CLAVE

Se requiere del siguiente personal con los siguientes roles:

a) **Un (01) Supervisor:**

Tendrá a cargo la coordinación del servicio con el personal del MINSA y será el responsable de las actividades por parte del contratista.

b) **Un (01) Asistente:**

Tendrá a cargo la asistencia del servicio y la coordinación y/o supervisión del personal del contratista y/o la resolución de problemas de segundo nivel. Asimismo, estará a cargo de la configuración de los switches.

Deberá acreditar la siguiente documentación:

- ✓ Contar con certificación en CCNP (Cisco Certified Network Professional) o ACSE (Alcatel Certified System Expert) o ECNA (Extreme Certified Network Associated).



PERÚ

Ministerio de Salud

Secretaría General

Oficina General
de Tecnologías
de la Información



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

c) Dos (02) Técnicos:

Encargados del mantenimiento de los switches.

Deberá acreditar la siguiente documentación:

- ✓ Contar con certificación en CCNA (Cisco Certified Network Associated) o ACFE (Alcatel Certified Field Expert) o ECNA (Extreme Certified Network Associated).

Los documentos que acrediten la certificación del personal propuesto, se presentarán conjuntamente con documentos para el perfeccionamiento de contrato.

9. TIPO DE CONTRATACION

Suma alzada

10. PRODUCTO(S) ESPERADO(S) O ENTREGABLE(S)

Primer entregable: Plan de trabajo:

El contratista deberá entregar un Plan de Trabajo para el mantenimiento preventivo, que incluirá el cronograma de trabajo, indicando las actividades con sus respectivos tiempos de ejecución (inicio y fin).

El cronograma podría ser actualizado con respecto a las fechas, en coordinación con el MINSa.

El Plan de trabajo indicará como mínimo los siguientes aspectos:

- Cronograma en Diagrama, indicando tiempos y recursos a utilizar.
- Actividades establecidas para la ejecución de los mantenimientos.
- Herramientas, instrumentos o equipos a utilizar.
- Atención de la Asistencia Remota.
- Contactos para coordinaciones.

Segundo entregable: informes mensuales de soporte técnico

Informes mensuales, donde debe incluir las incidencias y/o requerimientos atendidos durante el mes de servicio, debe incluirse el ticket de atención y el tiempo de solución por cada solicitud realizada.

Tercer entregable: informe semestral del mantenimiento

Deberá incluir el informe técnico de los mantenimientos preventivos realizados, evidencias fotográficas, copia de backup de los equipos atendidos y recomendaciones.

El entregable será presentado por mesa de partes.



PERÚ

Ministerio de Salud

Secretaría General

Oficina General
de Tecnologías
de la Información



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

11. PLAZO DE EJECUCIÓN LA PRESTACIÓN

El servicio tendrá un periodo de duración de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de firmado el contrato, de acuerdo a las siguientes prestaciones:

a) **Plan de trabajo:**

Se presentará dentro de los 10 días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato. El personal de OGTI revisará el documento dentro de los tres (03) días calendario de recibido, de no obtener respuesta de la OGTI, se dará por aceptado.

b) **Soporte Técnico:**

El contratista deberá prestar el servicio soporte técnico para la totalidad de switches, sus componentes y/o accesorios, en las modalidades onsite, telefónico o remoto, en horario de 24 horas x 07 días x 365 días por 365 días calendario.

c) **Mantenimiento Preventivo:**

El mantenimiento preventivo se realizará dentro de los primeros seis meses y 12 meses, contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato.

Los trabajos se realizarán durante las horas en que la red no sea utilizada, previa coordinación con el área técnica de la OSIT.



12. LUGAR DE LA PRESTACION

El servicio será prestado en las siguientes sedes:

- Sede Av. Arequipa (Edificio Procolor 1ero, 4to, 5to, 6to, 7mo, 9no, 10mo, 12vo Piso), Av. Arequipa 810, Lima – Perú.
- Sede Av. Salaverry 801, Jesús María (Ministerio de Salud).
- Sede Av. Venezuela 2195, Breña (almacenes del Ministerio).
- Sede Av. Arenales 720, Lima (piso 2, 3).
- Sede INSNSB – Continuidad Operativa: Av. Javier Prado Este N° 3101, San Borja (piso 2)

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario por la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica quien suscribirá el acta de conformidad de servicio de acuerdo a la siguiente modalidad:

- Para el soporte técnico deberá presentar reporte de incidencias o requerimientos solicitados por la entidad. En caso no se presenten incidencias o requerimientos durante el mes, deberán adjuntar correo electrónico dirigido al coordinador de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica indicando que no se presentaron requerimientos o incidentes.
- Para el caso de los mantenimientos preventivos deberán presentar los informes detallando las actividades realizadas, evidencia fotográfica, inventario de switch



PERÚ

Ministerio de Salud

Secretaría General

Oficina General de Tecnologías de la Información



BICENTENARIO PERÚ 2021

160

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
 "Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watán; iskay pachak watañem qispisqanmarita karun"

realizados, recomendaciones, copia de backup en digital de cada switch que sea administrable.

De existir observaciones, será notificado a EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor a ocho (08) días calendario, dependiendo de la complejidad

14. FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE SALUD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en un plazo no mayor a diez (10) días calendario luego de la recepción de la conformidad emitida por la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica - OSIT en 12 pagos mensuales.

- 1) **El 1er mes de servicio:** A la conformidad del plan de trabajo y el primer mes de servicio, previo informe técnico de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica.
- 2) **Del 2do al 12avo mes de servicio:** Previo informe técnico de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica (para el sexto y doceavo mes, deberá incluir el informe técnico de mantenimiento).

15. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



16. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo estipulado en el Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 144-2018 D.S. N° 344-2018-EF, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que estipula el Art. 162° del citado instrumento legal.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Tiempo de resolución de una avería muy crítica.	4% del monto de la prestación, por cada hora de incumplimiento	Informe de evaluación de la OSIT.
02	Tiempo de resolución de una avería crítica	3% monto de la prestación por cada hora de incumplimiento	Informe de evaluación de la OSIT.
03	Tiempo de resolución de una avería normal	2% monto de la prestación por cada hora de incumplimiento	Informe de evaluación de la OSIT.
04	Tiempo de resolución de una avería no crítica	1% monto de la prestación por cada hora de incumplimiento	Informe de evaluación de la OSIT.

OK

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio de Salud

Secretaría General

Oficina General de Tecnologías de la Información



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: Iskay pachak watañam qispisqanmenta karun"

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO / ORDEN

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con el artículo 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos (artículo 173° del Reglamento de la Ley N° 30225, ley de contrataciones del Estado).

El plazo de responsabilidad del postor es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD (artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado).

19. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del Servicio.

20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 138 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieron conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio de Salud

Secretaría General

Oficina General
de Tecnologías
de la Información



BICENTENARIO
PERÚ 2021

109

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pochak watañan qispisqanmanta karun"

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

21. PERSONAL DE LA OFICINA USUARIA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

Apellidos y Nombres: Daniel Pisfil Carranza
Correo Electrónico: dpisfil@minsa.gob.pe
Teléfono: 315-6600 Anexo: 3192

V° B° Y SELLO
"JEFE DE ANEXO USUARIO"
ING. LUIS HUMBERTO CAJAL MACUÑA
Director Ejecutivo
Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica
Oficina General de Tecnologías de la Información
MINISTERIO DE SALUD



3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
 "Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak weteriem qispisqanmanla karun"

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.2	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Un (01) Supervisor:</u></p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Bachiller o Título Profesional en las carreras de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Sistemas y Empresarial o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones, o Ingeniería Informática o Ingeniería Industrial o Ingeniería Industrial y Sistemas o Licenciatura en Computación o Ingeniería de Computación e Informática. <p>Acreditación: El Bachiller o Ingeniero será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p><u>Un (01) Asistente:</u></p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Bachiller o Título Profesional en las carreras de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Sistemas y Empresarial o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones, o Ingeniería Informática o Ingeniería Industrial o Ingeniería Industrial y Sistemas o Licenciatura en Computación o Ingeniería de Computación e Informática. <p>Acreditación: El Bachiller o Ingeniero será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Dos (02) técnicos:</p> <p>Requisitos: Copia simple de Título de Profesional Técnico en las carreras de Computación e Informática o Redes y Comunicación de Datos o Telecomunicaciones o Bachiller de Ingeniería Electrónica o Bachiller de Ingeniería de Telecomunicaciones, o Bachiller de Ingeniería de Sistemas.</p>



(Handwritten signatures in blue ink)

MINISTERIO DE SALUD
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021-MINSA-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE
 TÉCNICO DE SWITCHES EN SEDE CENTRAL, SEDE ALMACÉN CENTRAL, SEDE AV. AREQUIPA, Y SEDE
 AV. ARENALES, Y SEDE AV. ARENALES DEL MINISTERIO DE SALUD



PERÚ

Ministerio de Salud

Secretaría General

Oficina General
de Tecnologías
de la Información



BICENTENARIO
PERÚ 2021

5
108

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
 "Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: Iskay pachak watañam qispiqanmanta karun"

	<p>Acreditación: El Bachiller o Ingeniero será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda o en su defecto quien realice sus funciones en el grado técnico.</p>
<p>A.2</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p>
	<p>Un (01) Supervisor:</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Con Tres (03) años de experiencia en la supervisión de actividades relacionadas con proyectos de instalación y/o configuración y/o mantenimiento de Redes de datos o de switches. <p>Un (01) Asistente:</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Con Tres (03) años de experiencia en actividades relacionadas con proyectos de instalación y/o configuración y/o Mantenimiento de Redes de redes de datos o switches o con soporte en mantenimiento de switch. Con certificación CCNP (Cisco Certified Network Professional) o ACSE (Alcatel Certified System Expert) o ECNA (Extreme Certified Network Associated). La certificación se deberá presentar para la suscripción del contrato <p>Dos (02) técnicos</p> <p>Con Tres (03) años en actividades relacionadas con Proyectos de Instalación y/o configuración y/o Mantenimiento de Redes de datos o de switches.</p>
	<p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</u></p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acrediten la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la



Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten initials



PERÚ

Ministerio de Salud

Secretaría General

Oficina General de Tecnologías de la Información



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
 "Peru suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanla karun"

	<p>experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
<p>A.3</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 240,000 (doscientos cuarenta mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de que el postor declare tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 50,000 (cincuenta mil y 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de equipos ruteadores y/o - Mantenimiento de equipos de comunicaciones y/o - Servicio de soporte técnico sobre Switch Core - Soporte o Mantenimiento de equipos de networking <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20)</p>



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

102 4



PERÚ

Ministerio de Salud

Secretaría General

Oficina General de Tecnologías de la Información



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
 "Perú siriyunchikpa Iskay Pachak Watan: Iskay pachak watañam qispisqananta kaym"



	<p>contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>
	<p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

(...)
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

[Handwritten signature]

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁰

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SWITCHES EN SEDE CENTRAL, SEDE ALMACÉN CENTRAL, SEDE AV. AREQUIPA, Y SEDE AV. ARENALES DEL MINISTERIO DE SALUD**”, que celebra de una parte el **MINISTERIO DE SALUD**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20131373237, con domicilio legal en Av. Salaverry N° 801 – Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la señora **LIDIA ARYMI CORTEZ RUIZ**, identificada con DNI N° 43573988, en su calidad de Directora Ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, designada mediante Resolución Ministerial N° 1147-2021/MINSA, de fecha 30 de setiembre de 2021, en virtud de la delegación de facultades establecidas en el literal c) del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA de fecha 31 de diciembre de 2020; y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], se publicó la convocatoria del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021-MINSA-1** para la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SWITCHES EN SEDE CENTRAL, SEDE ALMACÉN CENTRAL, SEDE AV. AREQUIPA, Y SEDE AV. ARENALES DEL MINISTERIO DE SALUD**”.

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021-MINSA-1** para la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SWITCHES EN SEDE CENTRAL, SEDE ALMACÉN CENTRAL, SEDE AV. AREQUIPA, Y SEDE AV. ARENALES DEL MINISTERIO DE SALUD**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con fecha [.....], se registró el consentimiento de la Buena Pro del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021-MINSA-1**, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Mediante [.....], recibida por **LA ENTIDAD** el [.....], **EL CONTRATISTA** presentó la documentación para el perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SWITCHES EN SEDE CENTRAL, SEDE ALMACÉN CENTRAL, SEDE AV. AREQUIPA, Y SEDE AV. ARENALES DEL MINISTERIO DE SALUD**”, conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y las bases integradas del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021-MINSA-1**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de acuerdo al siguiente detalle:

1) **El 1er mes de servicio:**

A la conformidad del plan de trabajo y el primer mes de servicio, previo informe técnico de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica - OSIT.

2) **Del 2do al 12avo mes de servicio:**

Previo informe técnico de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica – OSIT (para el sexto y doceavo mes, deberá incluir el informe técnico de mantenimiento).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD** debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica - OSIT emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Para el soporte técnico deberá presentar reporte de incidencias o requerimientos solicitados por LA ENTIDAD. En caso no se presenten incidencias o requerimientos durante el mes, deberán adjuntar correo electrónico dirigido al coordinador de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica – OSIT indicando que no se presentaron requerimientos o incidentes.
- Para el caso de los mantenimientos preventivos deberán presentar los informes detallando las actividades realizadas, evidencia fotográfica, inventario de switch realizados, recomendaciones, copia de backup en digital de cada switch que sea administrable.

Dicha documentación (comprobante de pago, reporte de incidencias, informe de actividades realizadas) debe ser presentada de manera virtual a través del correo electrónico: mesadepartesvirtual@minsa.gob.pe, o en forma física en Mesa de Partes de LA ENTIDAD, sito en la Av. Salaverry N° 801, Jesús María, Lima, en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de firmado el contrato, de acuerdo a las siguientes prestaciones:

a) **Plan de Trabajo:**

Se presentará dentro de los diez (10) días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato. El personal de la Oficina General de Tecnologías de la Información

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- OGTI revisará el documento dentro de los tres (03) días calendario de recibido, de no obtener respuesta de la OGTI, se dará por aceptado.

b) Soporte Técnico:

EL CONTRATISTA deberá prestar el servicio soporte técnico para la totalidad de switches, sus componentes y/o accesorios, en las modalidades onsite, telefónico o remoto, en horario de 24 horas x 07 días x 365 días por 365 días calendario.

c) Mantenimiento Preventivo:

El mantenimiento preventivo se realizará dentro de los primeros seis meses y 12 meses, contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato.

Los trabajos se realizarán durante las horas en que la red no sea utilizada, previa coordinación con el área técnica de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica - OSIT.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021-MINSA-1**, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica de la Oficina General de Tecnologías de la Información, en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que estipula el artículo 162° del citado instrumento legal.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Tiempo de resolución de una avería muy crítica.	4% del monto de la prestación, por cada hora de incumplimiento	Informe de evaluación de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica - OSIT.
02	Tiempo de resolución de una avería crítica	3% monto de la prestación por cada hora de incumplimiento	Informe de evaluación de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica - OSIT.
03	Tiempo de resolución de una avería normal	2% monto de la prestación por cada hora de incumplimiento	Informe de evaluación de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica - OSIT.
04	Tiempo de resolución de una avería no crítica	1% monto de la prestación por cada hora de incumplimiento	Informe de evaluación de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica - OSIT.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de LA ENTIDAD salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta durante y después de concluida la vigencia del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Asimismo, EL CONTRATISTA autoriza que las notificaciones o cualquier comunicación de LA ENTIDAD durante la etapa de ejecución contractual se realicen a través de la siguiente dirección de correo electrónico.

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA:

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

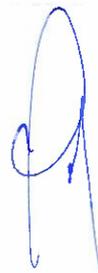
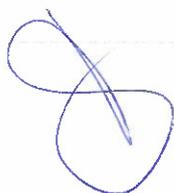
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS Y FORMATOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021-MINSA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021-MINSA-1
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Ibidem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁸

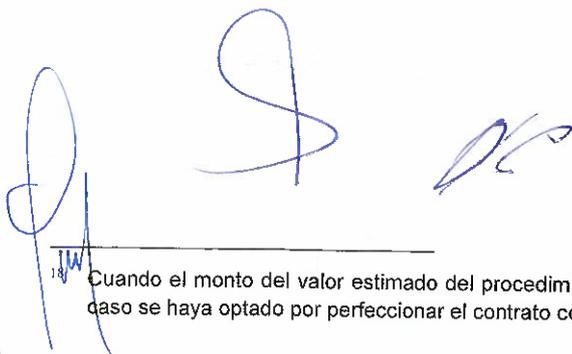
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



.....

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021-MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021-MINSA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SWITCHES EN SEDE CENTRAL, SEDE ALMACÉN CENTRAL, SEDE AV. AREQUIPA, Y SEDE AV. ARENALES DEL MINISTERIO DE SALUD**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

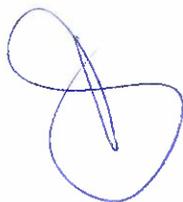
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021-MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de firmado el contrato, de acuerdo a las siguientes prestaciones:

- a) Plan de Trabajo:
Se presentará dentro de los 10 días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato. El personal de la Oficina General de Tecnologías de la Información - OGTI revisará el documento dentro de los tres (03) días calendario de recibido, de no obtener respuesta de la OGTI, se dará por aceptado.
- b) Soporte Técnico:
El contratista deberá prestar el servicio soporte técnico para la totalidad de switches, sus componentes y/o accesorios, en las modalidades onsite, telefónico o remoto, en horario de 24 horas x 07 días x 365 días por 365 días calendario.
- c) Mantenimiento Preventivo:
El mantenimiento preventivo se realizará dentro de los primeros seis meses y 12 meses, contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021-MINSA-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021-MINSA-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1

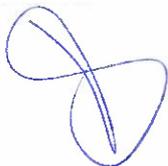
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021-MINSA-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MINISTERIO DE SALUD
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021-MINSA-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SWITCHES EN SEDE CENTRAL, SEDE ALMACÉN
 CENTRAL, SEDE AV. AREQUIPA, Y SEDE AV. ARENALES, Y SEDE AV. ARENALES DEL MINISTERIO DE SALUD

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 22	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 23	EXPERIENCIA PROVENIENTE 24 DE:	MONEDA	IMPORTE 25	TIPO DE CAMBIO VENTA 26	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021-MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

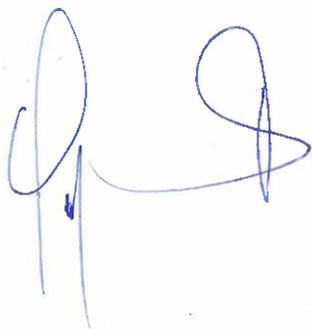
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2021-MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FORMATO N° 1

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Lima,, del

Señores
MINISTERIO DE SALUD
Presente. -

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) que consta de (20 NUMEROS) es:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

PROVEEDOR:

--

(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

RUC N°

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la **cuenta de ahorros en SOLES del BANCO:**

NOMBRE DE BANCO:

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



FORMATO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACION PARA NOTIFICACION A TRAVÉS DE DIRECCION
ELECTRONICA DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Señores
MINISTERIO DE SALUD
Presente. -

El que se suscribe, [.....], adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO, en mi calidad de postor adjudicado con la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 038-2021-MINSA-1** para ladel, autorizo a efectos que se realicen las notificaciones o cualquier comunicación de la Entidad durante la etapa de ejecución contractual, a través de la(s) dirección(es) de correo electrónico consignada(s) en el presente documento, teniéndose como fecha de acuse de haber recibido las notificaciones por parte de la Entidad desde la fecha de su envío al(los) correo(s) electrónico(s), que señalo a continuación:

Correo electrónico:

Correo adicional:

Suscribo la presente declaración a efecto de autorizar²⁸ lo señalado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

²⁸ Artículo 20 del D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.- (...) 20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente podrá ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.